



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL CENTRO - OESTE, DEL PLENO DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE 2018.

En San Antolín, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, en la sede de la Junta sita en el Centro Municipal García Alix, se reúne el Pleno de la Junta Municipal para celebrar sesión ordinaria, con la presencia de la Sra. Presidenta Dña. María Angeles Galindo Iniesta, asistido por el Secretario-Administrador D. Francisco Antonio Serrano Gallego, que ejerce las funciones otorgadas por el Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos.

Asisten los Señores Vocales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Por el Grupo Municipal Popular:

D. Diego Avilés Correas

D. José María Sánchez González

Dña. M^a Dolores Rodríguez Hernández

Dña. Mercedes Ferrer Alvarez

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Pablo García Martínez

Por el Grupo Municipal Socialista:

D. José Joaquín García Medina

Vocales ausentes:

Dña. Esperanza Ruiz Nogueras

Dña. Pilar Torres Díez

Dña. Ana Cayetana Martínez Molina

El número total de vocales asistentes es de siete.

Abierta la sesión, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, se procede a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Sra. Presidenta somete a consideración de los vocales el acta de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de abril recibida por los Srs. Vocales conjuntamente con la convocatoria. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.



2. Informe de gastos.

No se ofrece información por estar pendientes de contabilizar los gastos efectuados en las pasadas Fiestas de Primavera.

3. Convocatoria de subvenciones. Proyecto Asociación de Comerciantes Triángulo.

La Sra. Presidenta informa que una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose procedido a la instrucción de las solicitudes correspondientes a la convocatoria de subvenciones 2018, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 9 de febrero 2018 de la Concejalía de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, y al amparo de las bases que rigen dicha convocatoria, se somete a consideración de los vocales de la Junta la siguiente petición:

Solicitante	Importe €
ASOC. COMERCIANTES ZONA TRIANGULO MURCIA	11.210'00

Después de deliberar los vocales de la Junta, por unanimidad, acuerdan desestimar la petición del colectivo por no contemplar ninguna actuación o actividad concreta a realizar por el mismo. Se acompaña, en documento adjunto, las manifestaciones vertidas al respecto por D. Pablo García.

4. Traspaso al capítulo II sobrante capítulo IV.

Una vez finalizada la convocatoria de subvenciones citada anteriormente, la Sra. Presidenta somete a consideración de los vocales de la Junta, el traspaso del sobrante de 8000 € al capítulo de gasto corriente, pudiendo atender de forma necesidades que puedan surgir en el último tramo presupuestario.

Se aprueba por unanimidad.

5. Informe de la Presidenta.

(D. Diego Avilés se incorpora en este momento a la sesión ordinaria, por lo que no ha intervenido en los puntos anteriores del orden del día).

- Se ha adecentado el parking disuasorio (debajo de la autovía, junto a la peña huertana), no se ha podido hacer ninguna otra intervención puesto que está previsto que pase un carril bici por la zona.
- Proyecto de rehabilitación de la Plaza de la Calle del Pilar: comprende la colocación de dos parterres con vegetación y una zona de juegos.
- Se llevará a cabo una campaña de recogida de plástico usado en los próximos meses en la citada Calle, intentando concienciar a los vecinos de la

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
CIF: P3003000A



importancia del reciclaje. Está prevista la instalación de unas urnas de recogida que estarán gestionadas por CESP.A.

- Proyecto ADN CONECTA: va a consistir en la rehabilitación de las zonas más sensibles del Barrio de San Antolín, con la participación vecinal. Está previsto que se realice en tres etapas: comunicación, participación y agitación.

6. Ruegos y preguntas.

No hay.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de lo que como Secretario-Administrador extiendo la presente Acta.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Fdo: M^a Angeles Galindo Iniesta

Fdo: Francisco Antonio Serrano Gallego

Ruego retiren el presente punto por no ajustarse a derecho.

Toda vez que, el documento presentado, está fuera de plazo según las bases publicadas en el BORM, el pasado 21 de junio de 2018. Por lo que ruego que, de querer ser atendida, se registre convenientemente por los cauces legales, no sin antes modificar el proyecto presentado y con ello el objeto del mismo, así como los conceptos a subvencionar.

Si aun así, persisten en mantener el presente punto. Me gustaría incidir en que el proyecto que se presenta y por el que se pretende aprobar la subvención de 11.210 €, es totalmente ilegal y así lo denunciaremos si finalmente se aprueba y se realiza la transferencia de dinero público por esta Junta Municipal, en base a los siguientes motivos:

PRIMERO: Una administración no puede pagar las cuotas de ingresos de nuevos asociados ni de forma directa (en concepto de ayuda) ni mediante una subvención, y mucho menos tratando de ofrecer una falsa apariencia de promoción de la Asociación o del asociacionismo.

SEGUNDO: Una administración no puede sufragar las cuotas establecidas en los estatutos de la Asociación de sus asociados (tampoco sabemos si son las cuotas que establecen los estatutos), pues según LEY ORGÁNICA 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación todo ciudadano tiene derecho a asociación, pero en ningún caso es una obligación y por ello, su mantenimiento y buena gestión depende de la directiva de la misma y de sus asociados.

TERCERO: El objeto del presente proyecto no contempla ninguna actuación o actividad a llevar a cabo por parte de la Asociación, más allá de la promoción de la Asociación mediante la realización de folletos para intentar captar asociados, pero no una actividad concreta. Asociados, por cierto, que no tendrán que pagar una cuota pues, es el ayuntamiento el que se la está pagando con la aprobación de esta subvención.

En este caso, si es el Ayuntamiento el que paga las cuotas de los asociados actuales y de los nuevos, no hace falta hacer publicidad... cualquier comerciante estaría dispuesto a estar asociado a una asociación en la que no tiene que pagar cuotas pues son cubiertas por el ayuntamiento, como se pretende hacer aquí y ahora.

CUARTO: Una administración no puede sufragar los gastos del personal contratado por la asociación, sino que éstos deben ser satisfechos por las cuotas de sus asociados o por los ingresos obtenidos de las actividades realizadas por la asociación.

Como he apuntado anteriormente, la asociación se crea de forma voluntaria y, por tanto, los gastos de estructura de la misma dependen de la buena gestión y mantenimiento de la directiva de la asociación y a costa de sus asociados, que serán los que pidan la rendición de cuentas de la misma. No es obligatorio que una asociación tenga contratado personal y si lo tiene, éste tendrá que ser sufragado por la propia asociación.

Es decir, según la LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece los gastos subvencionables y, hasta donde yo tengo constancia, las cuantías y lo que se pretende subvencionar en base al proyecto presentado a esta Junta Municipal no están dentro de la mencionada ley como gastos subvencionables.

Por todo ello, como vocal del grupo ciudadanos al que represento, no solo votaré en contra sino que apercibo tanto al presidente de esta Junta Municipal como al Secretario de este pleno a que dicha moción se ajusta a la legalidad y puede conllevar responsabilidades personales de quien la apruebe y la lleve a cabo.